

Código de conducta de Ekman para socios comerciales¹

1 Política

El “Código de conducta para socios comerciales” es una política, o documento, donde se explica cómo se espera que se comporte cualquier persona que realice negocios con o en nombre de Ekman. Se trata de “hacer lo correcto” en general: seguir la ley, actuar con honor y tratar a los demás con respeto.

2 Alcance de la política

Esta política se aplica a cualquier persona que realice negocios o actúe en nombre de Ekman, en todo el mundo.

3 Socios comerciales/Terceros/Contrapartes

Por “socios comerciales”, se entiende cualquier persona u organización con la que trate Ekman durante la planificación o la realización de negocios, en cualquier parte del mundo.

Esto incluye (aunque no exclusivamente) a proveedores, clientes, agentes, proveedores de logística, socios de empresas conjuntas, contratistas, subcontratistas, corredores, distribuidores, bancos, instituciones financieras, asesores profesionales (como abogados y contables), organismos gubernamentales y públicos (incluidos sus funcionarios, representantes, políticos y partidos políticos), directores y pasantes, existentes o potenciales, entre otros.

4 Cumplimiento comercial y sanciones

El cumplimiento comercial se refiere a las transacciones comerciales e implica el cumplimiento de las normas relativas a sanciones, la lucha contra el soborno y la corrupción, la evasión fiscal y el blanqueo de capitales, los derechos humanos y el medioambiente, entre otras cosas. Las sanciones son restricciones establecidas y aplicadas principalmente por los EE. UU., la UE y la ONU. Algunas sanciones prohíben realizar negocios con algunos países, mientras que otras prohíben realizar negocios con determinadas personas o ciertos productos. No se deben realizar negocios con ninguna parte sancionada, incluidos la reventa o el desvío de productos a partes o territorios sancionados.

5 Soborno y corrupción

Ofrecer un soborno significa ofrecer algo de valor a un socio comercial, con la condición de realizar negocios.

Recibir un soborno significa recibir algo de valor de un socio comercial, con la expectativa de obtener un beneficio a cambio.

“Algo de valor” podría incluir dinero, obsequios, préstamos, tarifas, hospitalidad,

¹ “Ekman”, en este documento, se refiere a Ekman & Co AB y sus filiales y subsidiarias; en ocasiones también se denominan “Grupo Ekman”.

servicios, descuentos, la adjudicación de un contrato o cualquier otra cosa de valor.

Sobornar a un funcionario extranjero significa pagar a una persona en su calidad de funcionario. Los sobornos habituales se presentan en forma de pagos adicionales de “facilitación” a funcionarios extranjeros para acelerar un proceso administrativo.

Es un delito penal **ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar** un soborno.

La corrupción es un abuso de poder o del cargo encomendado para el beneficio personal.

Ekman se compromete a cumplir, y exige a sus socios comerciales que cumplan, con la legislación nacional e internacional contra el soborno y la corrupción en todo el mundo, incluidas, aunque no exclusivamente, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 (“FCPA”, por sus siglas en inglés) y la “Ley Antisoborno del Reino Unido de 2010”. **Estas leyes pueden aplicarse a los actos en cualquier parte del mundo en que se produzcan e independientemente de las normas locales o culturales.**

6 Regalos de empresa, entretenimiento y hospitalidad

Ni Ekman ni sus socios comerciales proporcionarán, prometerán, ofrecerán ni pagarán obsequios, entretenimiento u hospitalidad con la expectativa o la esperanza de recibir una ventaja comercial o para recompensar una ventaja comercial ya otorgada.

Ni Ekman ni sus socios comerciales solicitarán ni aceptarán regalos, entretenimiento u hospitalidad de un tercero con la expectativa de que a cambio proporcionen una ventaja comercial para ellos o cualquier otra persona.

Ni Ekman ni sus socios comerciales aceptarán obsequios, entretenimiento u hospitalidad indebidamente lujosos o, según las circunstancias, desmesurados de un tercero relacionados con cualquier negocio que involucre a Ekman.

Ekman no ofrecerá ni aceptará obsequios de funcionarios o representantes gubernamentales, políticos o partidos políticos, sin la aprobación previa del equipo de cumplimiento.

Ni Ekman ni sus socios comerciales amenazarán ni tomarán represalias contra una persona que se haya negado a cometer un delito de soborno o que haya planteado inquietudes en virtud de esta política.

Ni Ekman ni sus socios comerciales participarán en ninguna otra actividad que pueda dar lugar al incumplimiento de esta política.

7 Blanqueo de capitales y evasión fiscal

Para evitar la entrada en planes de blanqueo de capitales y evasión de impuestos, existen restricciones para los pagos hacia y desde los socios comerciales.

Solo se permiten pagos a socios comerciales registrados en los sistemas de Ekman y serán evaluados por el programa de diligencia debida utilizado por Ekman Compliance.

Solo se permiten pagos a una cuenta bancaria a nombre del socio comercial en el país de residencia.

No se permiten pagos entrantes de clientes que no estén registrados.

Cualquier excepción a lo anterior debe aprobarse previamente por el equipo de cumplimiento.

8 Conflicto de intereses

Un conflicto de intereses surge cuando las actividades personales, sociales, financieras o políticas o las relaciones comerciales interfieren con la objetividad y la dedicación de un socio comercial a Ekman. Los conflictos reales, así como su aparición, deben evitarse o notificarse a Ekman.

9 Leyes antimonopolio y de competencia

La política de Ekman es cumplir con las leyes antimonopolio y de competencia vigentes de cada país en el que Ekman realiza negocios, prohibir los esfuerzos y las acciones para restringir o limitar la competencia, incluidos, aunque no exclusivamente, la fijación de precios, la manipulación de licitaciones y los acuerdos de división del mercado e intercambio de información ilegal que restringen injustificadamente la relación comercial. Ekman requiere que sus socios comerciales cumplan con todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables.

10 Confidencialidad

La información confidencial y los secretos comerciales incluyen cualquier material e información que Ekman no hace o no desea hacer públicos en un momento determinado.

Esto es uno de los activos más valiosos de la empresa y los socios comerciales deben protegerlos, ya que su divulgación puede causar daños irreparables a Ekman.

11 Derechos humanos

Ekman cree que todas las personas tienen derecho a ser tratadas con respeto y tienen el mismo valor y deben tener los mismos derechos y posibilidades, independientemente de su género, raza, opiniones políticas, orientación sexual, religión y origen étnico.

Ekman prohíbe la discriminación de todo tipo y espera lo mismo de sus socios comerciales.

Otros temas importantes de los derechos humanos son la libertad de asociación y la negociación colectiva, un lugar de trabajo seguro y saludable, la seguridad en el lugar de trabajo, el trabajo forzoso y la trata de personas (esclavitud moderna), el trabajo infantil, las horas de trabajo, los salarios y las prestaciones. Se deben seguir las leyes internacionales con respecto a estos temas.

12 Medioambiente

Se deben cumplir los requisitos mínimos de las leyes y normativas ambientales locales y nacionales.

13 Debida diligencia y evaluación

Se examina a todos los socios comerciales de Ekman en busca de “alertas” (sanciones y señales de advertencia de soborno, corrupción y delitos contra los derechos humanos y el medioambiente).

Se realizará una diligencia debida adicional en forma de investigaciones y se buscará asesoramiento legal, cuando sea necesario. Toda la documentación y los informes de investigación se guardarán de forma segura.

14 Servicio de denuncia de irregularidades de Ekman

El servicio de denuncia de irregularidades de Ekman, en <https://report.whistleb.com/ekmangroup>, permite la elaboración de informes de manera confidencial. El servicio es gestionado por una empresa externa y **se garantiza el anonimato completo**. Todos los informes están cifrados y solo puede acceder a ellos el equipo de cumplimiento, que no puede rastrear al denunciante.

Ekman se compromete a proteger los derechos de aquellas personas que informen de cualquier reclamación a Ekman de buena fe o a quienes se les solicite participar en cualquier investigación interna que resulte de dicha reclamación. Ekman prohibirá cualquier discriminación o represalia contra dichas personas.

15 Posibles consecuencias

Si se infringe esta política, podría rescindirse cualquier relación con personas y organizaciones que trabajen en nombre de Ekman. Al firmar esta política, los socios comerciales reconocen y aceptan que cualquier incumplimiento de la presente política otorga a Ekman el derecho de terminar inmediatamente cualquier relación comercial mediante notificación por escrito y sin responsabilidad alguna debido a dicha terminación. Esto no afecta a ningún otro derecho legal que Ekman pueda tener, como reclamar daños y perjuicios.

Las decisiones de enjuiciar o remitir los resultados del examen a las agencias de aplicación de la ley o reguladoras correspondientes para una investigación independiente serán tomadas en conjunto por la alta dirección y otros asesores designados.

El castigo para las personas declaradas culpables de soborno y corrupción podría consistir en multas o penas de prisión de hasta diez años.

El castigo para las empresas que no prevengan el soborno y la corrupción podría consistir en multas ilimitadas.

16 El Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Ekman también se ha comprometido a cumplir con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en las áreas de derechos humanos, trabajo, medioambiente y anticorrupción (consulte el anexo).



Gotemburgo, 25 de enero de 2023

Reconocimiento leído y entendido

Por la presente, reconozco que he leído y comprendido la siguiente política:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE EKMAN PARA SOCIOS COMERCIALES

(con fecha 25 de enero de 2023)

Nombre de la empresa

Número de registro de la empresa/número de IVA

Firma

Nombre

Lugar

Fecha



Diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Derechos humanos

Principio 1: las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente.

Principio 2: deben asegurarse de no ser cómplices de abusos contra los derechos humanos.

Trabajo

Principio 3: las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y realizado bajo coacción.

Principio 5: erradicación efectiva del trabajo infantil.

Principio 6: eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación.

Medioambiente

Principio 7: las empresas deben apoyar un enfoque preventivo ante los desafíos ambientales.

Principio 8: emprender iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

Anticorrupción

Principio 10: las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

“La sostenibilidad corporativa comienza con el sistema de valores de una empresa y un enfoque basado en los principios para realizar negocios. Esto significa realizar la actividad de manera que, como mínimo, se cumpla con las responsabilidades fundamentales en las áreas de derechos humanos, trabajo, medioambiente y anticorrupción. Las empresas responsables promulgan los mismos valores y principios dondequiera que estén presentes y saben que las buenas prácticas en un área no compensan el daño en otra. Al incorporar los principios del Pacto Mundial en las estrategias, las políticas y los procedimientos, y al establecer una cultura de integridad, las empresas no solo cumplen con sus responsabilidades básicas con las personas y el planeta, sino que también establecen las bases para lograr el éxito a largo plazo. Los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas se derivan de: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.